

**SOLICITAMOS INCORPORACIÓN EN LA REVISIÓN ,EVALUACIÓN Y ESTUDIO DEL PROYECTO DE LEY 04645/2019, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ESCAZÚ FIRMADO EN COSTA RICA, ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE.**



**AMIP**  
Asociación Multisectorial  
e interdisciplinaria del Perú

## PERSONALIDADES FIRMANTES A LA OPOSICIÓN DE LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ESCAZÚ

**AMIP** - presidente .- Gladys Tapia Medina.

**ONAJEPINC - ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LA JUSTICIA  
ESPECIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS NATIVOS Y**

**CAMPESINOS**-presidente .- Segundo Aurelio Hernández  
Villoslada.

**SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA DE MADRE DE DIOS** .- presidente  
Ricardo Ladera Suzuki.

**ODECOAC** - Presidente .-Román yampintsa yagkung.

**APMABAPU** - presidente .- Meraldo Umiña

**FEDERACIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS FORMALIZADAS DE  
MARAÑÓN Y SAMIRIA** - Presidente .- Marden Tapullima

Macahuachi

- ▶ 1.-Consideramos que el marco de decisiones ambientales y sobre la protección de la Amazonía, tiene acuerdos entre los países amazónicos que incluyen tratados que son el marco jurídico supranacional, que el proyecto de acuerdo de Escazú omite intentado establecer un nuevo sistema normativo que no respeta la soberanía estatal, la legislación interna y no se basa en consulta previa a los sectores afectados, como son las poblaciones de la Amazonía y los estados que gobiernan ese territorio.
- ▶ 2.- Consideramos que un camino lógico para mejorar la legislación existente sobre gestión de la Amazonía, pulmón de la humanidad, debe llevarse a cabo entre los países amazónicos y no imponer un organismo compuesto en su mayoría por naciones que no pertenecen a estos territorios.
- ▶ 3.-El artículo 23 del Proyecto no admite la firma con reservas del futuro tratado, algo sin precedentes en los Tratados Internacionales e impide al Perú dejar constancia sobre sus discrepancias y abstención es aspectos que pueden ser lesivos para el país. Siendo todo Tratado incorporado a la legislación nacional del país, estamos obligados a cumplirlo en todos sus aspectos.  
Sin el derecho de expresar reservas se anula un derecho democrático reconocido en la legislación internacional.
- ▶ 4.- El concepto de “libre acceso” a los procesos participativos, de supervisión ambiental, información, y justicia ambiental, vulnera abiertamente la autoridad de nuestro estado y constituye una violación de la soberanía de nuestro país.





- ▶ 5.- Además en el documento se precisa que no hay necesidad de autorización previa o “razón expresa” para que la autoridad supranacional o sus comisionados, intervengan en los procesos antes mencionados.
- ▶ 6.- Todos los derechos que contiene este acuerdo, además, ya están contenidos en nuestra Constitución y en la Ley de la Consulta Previa. Por lo tanto, el acceso a la justicia está garantizada en nuestra Constitución, por lo tanto estaría dándose duplicidad y burocratizando el desarrollo sostenible de la Amazonía. Ello atenta contra el desarrollo sostenible de las comunidades indígenas, productores diversos que operan en la Amazonía y contra inversiones esenciales que los estados deben realizar en beneficio de los pueblos y comunidades de esos territorios
- ▶ 7.- La ratificación y aprobación de este acuerdo, por el congreso, podría paralizar y debilitar la actividad económica de la amazonia, indispensable para que los pueblos y comunidades originarias salgan de su postergación y abandono.



**AMIP**  
Asociación Multisectorial  
e Interdisciplinaria del Perú

## P R E Á M B U L O

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEMOCRÁTICO, INVOCANDO A DIOS TODOPODEROSO, OBEDECIENDO EL MANDATO DEL PUEBLO PERUANO Y RECORDANDO EL SACRIFICIO DE TODAS LAS GENERACIONES QUE NOS HAN PRECEDIDO EN NUESTRA PATRIA, HA RESUELTO DAR LA SIGUIENTE:

### CONSTITUCIÓN: CAPÍTULO II DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

- ▶ Artículo 66°.- Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento. Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal.
- ▶ Artículo 67°.- El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- ▶ Artículo 68°.- El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.
- ▶ Artículo 69°.- El Estado promueve el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación adecuada.

# Constitución Política Del Perú De 1993

## ▶ Artículo 44°.

Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

**DE RATIFICARSE EL ACUERDO ESCAZÚ POR EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERÚ.**

- ▶ **En conclusión:** El Perú se vería disminuido en su soberanía sobre el 53% de su territorio nacional que pertenece a la Amazonía al darse facultades a un ente supranacional para intervenir en los procesos de justicia ambiental y participación ciudadana, en toda esta gran extensión territorial de la selva.
- ▶ La amazonia no es un desierto helado como fue la Antártida por lo cual se volvió un patrimonio de toda la humanidad.
- ▶ La amazonia es un territorio con millones de seres humanos que la pueblan ,etnias indigenas,que como dijo el papa Juan pablo segundo en su encíclica “laudato que señala exactamente la visión que proponemos la armonía entre las necesidades humanas y la protección de la naturaleza así como el derecho de que los pueblos y naciones decidan sobre su territorio“ estos conceptos son la base de nuestras objeciones, ninguna burocracia internacional debe sustituir el deber de los estados amazónicos de ser los guardianes de la inmensa riqueza natural de nuestra amazonia, pero sobre todo la mejora del nivel de vida de sus pobladores y el desarrollo sostenible para lograrlo.

**¡REFLEXIONEMOS!**

**GRACIAS.**